

RESOLUCIÓN 108

Abril 11 del 2023

"Por medio del cual se realizan traslados en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia fiscal 2023"

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR- CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES
CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2022420000000042-6 del 14 de enero 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar – Cesar, por el término de un (1) año es decir desde el 14 de enero de 2022 al 14 de enero de 2023.

Que a través de acta de Posesión SDPSS. 004 del 14 de enero del 2022, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención de la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar – Cesar.

Que mediante Resolución No. 2023420000000080-6 del 12 de enero de 2023, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordena la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, ordenada mediante Resolución 2022420000000042-6 del 14 de enero de 2022; por el término de un (1) año, es decir, hasta el 14 de enero de 2024.

Que en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el decreto 115 de 1996, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionada con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que mediante la Resolución número 330 del 06 de diciembre de 2022, se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que mediante Acta No. 029 de fecha diciembre 23 de 2022, los miembros del Comité del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar "CODFISCESAR" aprobaron la Resolución No. 330 de fecha diciembre 06 de 2022, "Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia fiscal 2022".

Que a través Resolución No. 359 del 30 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1ro) de enero y el (31) de diciembre de 2023.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co ✉

Hospitalrosariovalledupar 📍

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el numeral 4, del artículo 24 de la ordenanza No. 169 del 30 de julio de 2018, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto General del Departamento del Cesar, establece que es función del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar "CODFISCESAR", aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas del orden departamental, dedicadas actividades no financieras.

Que el Artículo 25 del Decreto 115 de 1996 establece: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que el Agente Interventor de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, debe velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales y suplir las necesidades que presente la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y fines esenciales de prestación del servicio de atención en salud.

Que evaluada la Ejecución Presupuestal de Gastos se observa que en la vigencia existen saldos disponibles en rubros que por la dinámica propia no se realizarán e insuficiencias en otros que se requieren, para realizar compromisos en el contexto de la eficiencia de la ejecución del presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar **contra créditos y créditos** al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de la Vigencia 2023, en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (3.368.000.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: realizar los siguientes **contra créditos** en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	3.368.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.130.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.115.000.000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	330.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	330.000.000
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	330.000.000

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co ✉

Hospitalrosariovalledupar 📠

1

2

3

4

5

2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	330.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	330.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	230.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.05	SOMIERES, COLCHONES CON MUEBLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO	100.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.785.000.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	629.493.809
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	110.000.000
2.1.2.02.01.002-28232	CAMISAS, CAMISETAS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES	110.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	12.985.080
2.1.2.02.01.003-3641001	BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN	4.000.000
2.1.2.02.01.003-3899998	ARTÍCULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA	8.985.080
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	506.508.729
2.1.2.02.01.004-4222001	RECIPIENTES METÁLICOS PARA GASES COMPRIMIDOS	250.000.000
2.1.2.02.01.004-48180	MOBILIARIO MÉDICO, ODONTOLÓGICO, DE CIRUGIA O VETERINARIA, SILLONES DE PELUQUERÍA Y ASIENTOS SIMILARES CON MOVIMIENTOS DE ROTACIÓN, INCLINACIÓN Y ELEVACIÓN	256.508.729
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.101.506.191
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	151.800.000
2.1.2.02.02.007-73129	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO N.C.P	151.800.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	692.906.191
2.1.2.02.02.008-82221	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	71.500.000
2.1.2.02.02.008-83611	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD	50.400.000
2.1.2.02.02.008-83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	36.785.191
2.1.2.02.02.008-85310	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN	24.221.000
2.1.2.02.02.008-87290	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES N.C.P	510.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	236.800.000
2.1.2.02.02.009-93193	SERVICIOS FISIOTERAPÉUTICOS	236.800.000
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20.000.000
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	54.000.000
2.1.2.02.03-85999	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	54.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	500.000.000
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	500.000.000
2.1.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	500.000.000
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	500.000.000

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

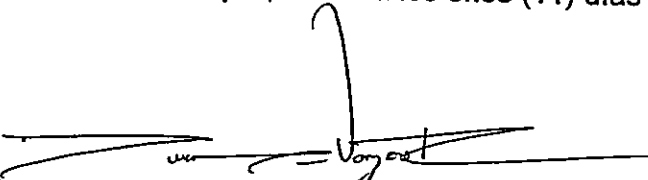
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	500.000.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	500.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	300.000.000
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	200.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	15.000.000
2.1.8.01	IMPUESTOS	15.000.000
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	15.000.000
2.3	INVERSIÓN	238.000.000
2.3.99	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS DE INVERSIÓN	238.000.000
TOTAL CONTRACREDITO		3.368.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	3.368.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.368.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.130.000.000
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.130.000.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.130.000.000
2.4.5.01.03-3526112	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	1.350.000.000
2.4.5.01.03-35291	ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS PARA USO MEDICO O QUIRÚRGICO	500.000.000
2.4.5.01.03-35442	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	1.280.000.000
2.4.99	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	238.000.000
TOTAL CREDITO		3.368.000.000

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los once (11) días del mes de abril de 2023.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS.

Agente Especial Interventor E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López

Proyectó: Jaizu Cabana Granados – Jefe de Presupuesto 

Revisó: William Salgado Gamboa – Subgerente Administrativo y Financiero 

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar